

ACTA/No. SEIS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CORTE PLENA DEL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veinte de enero del año dos mil veinte. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento, y doctores Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Sandra Luz Chicas Bautista, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. PROBIDAD: Caso del señor Mario Emilio Redaelli Avilés, quien se desempeñó como Director Presidente del Consejo Directivo en autoridad de Aviación Civil del 01/09/2006 al 21/01/2010, adenda, informe y proyecto de resolución. Magistrado Ramírez Murcia indica que la comisión en reunión del día diecisiete, acordó solicitar el conocimiento de este caso a razón de la prescripción contemplada en la Constitución. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Sánchez. Se aprueba con doce votos

agenda de punto único. I) PROBIDAD. Caso de señor Mario Emilio Redaelli Avilés, quien se desempeñó como Director Presidente del Consejo Directivo en autoridad de Aviación Civil del 01/09/2006 al 21/01/2010. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrada Rivas Galindo.** Habiéndose entregado adenda, informe y proyecto, se realiza presentación de investigación, con la relación de que el ex funcionario no presentó Declaración de cese en el cargo. Se conocen individualmente de los argumentos presentados en relación a las irregularidades detectadas al grupo familiar. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Avilés.** Magistrado Cáder solicita se informe sobre denegatoria de plazo adicional solicitado por el ex funcionario investigado. **Se explica que esta solicitud de prórroga, se hizo dentro del plazo de prórroga ya concedido por Corte.** Posterior al análisis, se presenta proyecto de resolución. Magistrada Rivas Galindo señala que el plazo de prescripción es inmediato y su apreciación es que no hay control de los expedientes, por lo que pide se tome en cuenta para el resto de trabajo. Magistrada Velásquez solicita se realice votación por separado respecto del hecho que se entiende validada la observación sobre dinero recibido mensualmente como cánones de arrendamiento, cuando este no ha sido documentado por el investigado. **Se llama a votar**

por declarar la existencia de Indicios de Enriquecimiento Ilícito en la declaración patrimonial del señor Mario Emilio Redaelli Avilés, ex Director Presidente del Consejo Directivo en la Autoridad de Aviación Civil en el período del 01/09/2006 al 21/01/2010: doce votos. Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Ramírez Murcia, Calderón, Marengo de Torrento, Avilés, Pineda, Sánchez, Argueta Manzano, Dueñas y Rivera Márquez. Magistrados Cáder, Sánchez de Muñoz y Chicas expresan que ante el poco tiempo para conocer de este caso, no han podido imponerse lo suficiente para evacuar algunas dudas dentro de las observaciones y argumentos para desvanecerlas, lo cual lo expresan, individualmente. **Bajo el examen indiciario hecho por el Pleno, se elimina la observación relativa a arrendamiento de propiedad en Estero de Jaltepeque, dejando la totalidad no justificada de Noventa y siete mil trescientos treinta y ocho punto treinta y nueve dólares con treinta y ocho centavos: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Calderón, Avilés, Marengo de Torrento, Pineda, Sánchez, Argueta Manzano, Dueñas y Rivera Márquez. Magistrado Ramírez Murcia indica que su persona esperará el desarrollo de la anterior decisión en la resolución de mérito, para definir si acompaña esta disminución

del monto observado previamente. Se da por terminada la sesión a las trece horas y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.